



000003

ANEXO No 2. DIRECTIVA PERMANENTE No. DEL 2011
"ASIGNACIÓN, RENOVACIÓN, CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE CODIGOS PARA
DESCUENTOS POR NÓMINA"

CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE CÓDIGOS DE DESCUENTO

1. Quienes mediante engaños o documentación falsa, obtengan la asignación de un código para descuentos por nómina, quedarán inhabilitados definitivamente.
2. Incumplimiento de la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a las condiciones pactadas.
3. Refinanciación de la deuda sin respaldo legal de una nueva libranza o contrato.
4. Realizar cargos adicionales no informados, ni convenidos previamente.
5. En la liquidación del compromiso no abonar el total del descuento, ya que por fuera de libranza se carguen al usuario los costos del manejo de cartera, sin que originalmente se hubieren pactado en él.
6. El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Legislación Comercial a los comerciantes.
7. Conceder los créditos sin verificación de la capacidad de endeudamiento expedida por la institución.
8. Comprobar que quien figura como Representante Legal de la Entidad, no es la misma persona que aparece registrada en la Cámara de Comercio o entidad competente para efectuar la correspondiente inscripción.
9. No presentar la documentación reglamentaria actualizada para la renovación del código de descuento por nómina en las fechas estipuladas por la Institución.
10. Entregar a los usuarios mercancía de procedencia ilícita o de mala calidad y no responder por la garantía ofrecida
11. Ser objeto de liquidación o quiebra.
12. Suspensión o cancelación de la personería jurídica.
13. Utilizar el código asignado para fines distintos a su objeto.
14. El cobro de multas por compra de cartera con otra Entidad.
15. Otorgar créditos afectando el salario mínimo legal vigente.
16. Incumplimiento de alguno de los puntos estipulados en la Carta de Compromiso.
17. Dar lugar a inconformidades por parte de los funcionarios de la Institución durante el año y no dar respuesta oportuna y de fondo a la misma.
18. Vender productos o servicios diferentes a los inscritos el momento de solicitar o



renovar el código, de acuerdo con el objeto social de la Entidad.

- 6 MAR. 2012

19. Cambiar la razón o el objeto social sin informar a la Dirección General del Instituto.
20. Ser sancionado por la entidad de vigilancia que le corresponda por faltas en contra de los clientes.

TABLA DE SUSPENSIONES POR INCONFORMIDADES EN EL SEMESTRE

No. de inconformidades	No. de meses de suspensión
De 1 a 4	1
De 5 a 9	2
De 10 a 14	3
De 15 a 19	4
20 o más	6

